

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°: 127/26**

**05 de junio de 2026.**

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente encargado de la carrera de Programa PIXEL para el área de Talent Space y Resolución de Desafíos por 20 horas semanales.

**RESULTANDO: I)** que, de acuerdo a lo informado por el Docente Encargado Programa de Habilidades Digitales en memorando de fecha 11/05/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente encargado para el área de Talent Space y Resolución de Desafíos de la carrera de Programa PIXEL.

**II)** que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Dirección de Educación, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

**CONSIDERANDO: I)** que la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

**II)** que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 05 de junio de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente encargado para el área de Talent Space y Resolución de Desafíos de la carrera de Programa PIXEL por 20 horas semanales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA**

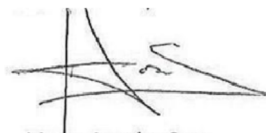
**- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1°. Aprobar el TDR para el llamado de un Docente encargado para el área de Talent Space y Resolución de Desafíos de la carrera de Programa PIXEL por 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Mgter. Alessi Pérez, al Mgter. Juan Marrero y la Mgter. Daniela González, y como suplentea la Mgter. Tatiana Stanisich.

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Mgter. Amadeo Sosa

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

### **PIXEL**

#### **Ciudadanía Digital Global, Inteligencia Artificial y comprensión críticas de las tecnologías**

#### **Docente de Encargado Área: Talent Space y Resolución de Desafíos**

#### **UNIDADES CURRICULARES:**

Learning Agility

Talento digital y empleabilidad

#### **Referencia de llamado: CTD 6/26**

UTEC realiza el presente llamado a docente en el área que se describe a continuación, la cual se encuentra dentro de la órbita del Centro de Transformación Digital.

#### **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

El área de Talent Space y Resolución de Desafíos con Organizaciones se orienta al desarrollo de competencias transversales clave para la empleabilidad en entornos digitales y de cambio constante.

El área promueve la capacidad de aprendizaje continuo, adaptación y transferencia de conocimientos a contextos reales, así como la aplicación de competencias digitales y socioemocionales en la resolución colaborativa de desafíos organizacionales.

Se busca fortalecer la inserción laboral, la experiencia práctica y la vinculación efectiva entre formación académica, mundo del trabajo y problemáticas reales de organizaciones públicas, privadas y del ecosistema productivo.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES**

**Learning Agility:** Desarrollar la capacidad de aprender de manera continua y adaptable en entornos digitales y de cambio, fortaleciendo la transferencia de aprendizajes a contextos reales.

**Talento digital y empleabilidad:** Aplicar competencias digitales y transversales desarrolladas en el programa PIXEL en la resolución colaborativa de desafíos organizacionales, fortaleciendo la empleabilidad y la experiencia práctica de las personas participantes.

## **PROPÓSITO DEL LLAMADO**

Contratación de un (1) Docente Encargado que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área, en el marco del Programa PIXEL: Ciudadanía Digital Global, Inteligencia Artificial y comprensión críticas de las tecnologías, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta área (no más de una carilla). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizará las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir, metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

## **FUNCIONES Y TAREAS**

- a) Docencia
  - Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.
  - Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.

- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
  - Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
  - Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
  - Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.
- b) Vinculación con el Medio
- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.
- c) Investigación e Innovación
- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en proyectos de I+D+i, así como en en la búsqueda de la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

### **SUPERVISIÓN**

- El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### Excluyente

- Egresado con título de formación de grado en educación, psicología, recursos humanos, ciencias sociales, administración, tecnología educativa o áreas afines.

#### A valorar

- Formación de posgrado, especialización o certificaciones en educación, innovación educativa, gestión del talento, desarrollo de habilidades blandas o aprendizaje organizacional.

**Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.**

### **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

- Diseño de experiencias de aprendizaje basadas en competencias.
- Metodologías activas (ABP, aprendizaje basado en retos, learning by doing).
- Facilitación de procesos de aprendizaje en entornos digitales o híbridos.
- Inglés nivel intermedio
- Plataformas como Google Workspace
- Gestión de documentos en nube
- Herramientas digitales colaborativas

## **EXPERIENCIA**

### Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado.
- Experiencia profesional de al menos 1 año en el área de conocimiento a la que se postula.

### Se valorará experiencia en:

- Experiencia en vinculación con empresas u organizaciones.
- Experiencia en facilitación de talleres.

## **RESIDENCIA**

- Se valorará residencia en las ciudades donde UTEC cuenta con sedes o localidades cercanas.

## **COMPETENCIAS REQUERIDAS**

### Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

### Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

### **DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA**

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión de la carrera.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

### **CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA**

- Radicación en alguna de las ciudades donde UTEC cuenta con sedes:
  1. Colonia La paz
  2. Nueva Helvecia
  3. Mercedes
  4. Fray Bentos
  5. Paysandú
  6. Rivera
  7. Durazno
  8. San José
  9. Minas
  10. Melo
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$ 63.175 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
  - o Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.
  - o En los periodos del año en los que no se dicta la asignatura, el docente deberá elaborar material de la misma para dejar disponible en plataforma y colaborar en proyectos que se lleven a cabo dentro de la carrera vinculados a su formación.

### **ETAPAS DEL LLAMADO**

#### **ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)**

- Se analizarán y calificarán:
  - o Formación académica

- o Conocimientos específicos
- o Experiencia
- o Residencia

\*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

**ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)**

- **Entrevista**
  - Se evaluarán los siguientes aspectos:
    - o Defensa de la propuesta de abordaje académico
    - o Interés por la institución
    - o Motivación de la postulación
    - o Comunicación
    - o Temas generales vinculados al área de conocimientos
    - o Trayectoria
    - o Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

**ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)**

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

**DISPOSICIONES VARIAS**

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso

- de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
  5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
  6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
  7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
  8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
  9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
  10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
  11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

#### **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

*A efectos de la aplicación de la Cuota el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatarse incumplimiento UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.*

#### **CONDICIONES DE INGRESO**

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
  - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

- b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- 7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.